



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONECTIVIDAD AL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y EL FONDO NACIONAL DE SALUD.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0213

SANTIAGO, 04 AGO 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto Supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Artículo 4° de la Ley N° 20.530; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado Chile Solidario; en el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del ex Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social; en el Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del Artículo 3° Letra f) de la Ley 20.530; en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; en la Resolución N° 7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.949 y Decreto Supremo N° 160, de 2007 del entonces Ministerio de Planificación, en adelante igual o indistintamente "el Reglamento del RIS", se ha implementado un "**REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL**", en adelante e indistintamente, **el RIS**, mediante el cual opera una plataforma para el intercambio de información social con diversas instituciones. Dicho Registro contiene los datos de las familias e individuos que actual o potencialmente sean beneficiarios de prestaciones y programas públicos, de los beneficios que obtengan de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas, de acuerdo a la información de que disponga el Ministerio, a través del instrumento que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379 y de la que, a su requerimiento, le deberán proporcionar los organismos públicos y entidades que administren prestaciones sociales creadas por ley.

2.- Que, por su parte, el "**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES**", regulado por el Decreto Supremo N° 22, de 2015, en adelante **el Sistema**, tiene por finalidad proveer de información que permita la caracterización de la población objetivo, definida para los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, la cual incluirá una calificación socioeconómica y demás condiciones de elegibilidad utilizadas en la selección y acceso de las personas a dichos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, considerando sus atributos socioeconómicos, territoriales, y otros pertinentes, con el propósito de

ponerlas a disposición de los organismos públicos y con ello contribuir a la adecuada asignación y focalización de los recursos.

3.- Que, la información del sistema señalado podrá ser utilizada por el Ministerio y organismos que otorguen beneficios, programas o prestaciones sociales creadas por ley, tal como el Fondo Nacional de Salud.

4.- Que, atendido lo expuesto se suscribió entre esta Secretaría de Estado y el Fondo Nacional de Salud, un convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social, por lo que corresponde aprobarlo administrativamente; por tanto

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscrito con fecha 09 de junio de 2020, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA** y el **FONDO NACIONAL DE SALUD**.

2° El convenio que por el presente decreto se aprueba, es del siguiente tenor:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONECTIVIDAD AL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Y

FONDO NACIONAL DE SALUD

En Santiago a 09 de junio de 2020, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, en adelante "el Ministerio", a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, representada por su Subsecretaria, Doña **ALEJANDRA CANDIA DÍAZ**, ambas domiciliados para estos efectos en calle Catedral N° 1575, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, en adelante el "Organismo Participante", representado por su Director, Don **MARCELO MOSSO GÓMEZ** ambos domiciliados para estos efectos en Monjitas N° 665, comuna de Santiago y ciudad de Santiago por la otra, se ha acordado suscribir el presente Convenio:

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.949 y Decreto Supremo N° 160, de 2007 del entonces Ministerio de Planificación, en adelante igual o indistintamente "el Reglamento del RIS", se ha implementado un "**REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL**", en adelante e indistintamente, **el RIS**, mediante el cual opera una plataforma para el intercambio de información social con diversas instituciones. Dicho Registro contiene los datos de las familias hogares e individuos que actual o potencialmente sean beneficiarios de prestaciones y programas públicos, de los beneficios que obtengan de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas, de acuerdo a la información de que disponga el Ministerio, a través del instrumento que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379 y de la que, a su requerimiento, le deberán proporcionar los organismos públicos y entidades que administren prestaciones sociales creadas por ley.

Que, seguidamente, el Reglamento del RIS regula el ingreso, procesamiento, disponibilidad, intercambio y resguardo de información por parte del Ministerio, para la operación del RIS, y establece que el traspaso de información debe hacerse a través de Convenios, y el contenido mínimo que éstos deben contener.

Que los Organismos Participantes del RIS, pueden ser las Municipalidades y entidades públicas o privadas que administren prestaciones sociales creadas por ley, que para lograr sus cometidos legales, requiere suscribir un Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social con el Ministerio, a efecto de contar con información actualizada y fidedigna acerca de la situación social de los postulantes a los beneficios sociales que otorga a través de los diversos programas que administra, para la adecuada asignación de éstos.

Que, por otra parte, el "**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES**", regulado por el Decreto Supremo N°22, de 2015, en adelante **el Sistema**, tiene por finalidad proveer de información que permita la caracterización de la población objetivo, definida para los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, la cual incluirá una calificación socioeconómica y demás condiciones de elegibilidad utilizadas en la selección y acceso de las personas a dichos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, considerando sus atributos socioeconómicos, territoriales, y otros pertinentes, con el propósito de ponerlas a disposición de los organismos públicos y con ello contribuir a la adecuada asignación y focalización de los recursos.

Que, el artículo 2° del DS N° 22, ya referido, dispone que el Sistema, se constituye principalmente, por el "**REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**"; el Apoyo a la Selección de Usuarios de Beneficios, Programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, que incorpora una calificación socioeconómica y la Asistencia Técnica a la Oferta Programática; y los procesos de control y supervisión del Sistema; estableciéndose en artículo 4° del mismo, que el Sistema, es diseñado, administrado, coordinado, controlado, supervisado y evaluado por el Ministerio de Desarrollo Social.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 22, artículo 3 letra k), el Registro Social de Hogares es una base de datos funcional integrante del Registro de Información Social, que permite el almacenamiento y tratamiento de datos equivalentes y datos recopilados desde fuente primaria, o autoreporte, y fuente secundaria, entendida como base de datos administrativas; y según lo señalado en su artículo 9, la información del Registro de Información Social se podrá utilizar para efectos de diseño, implementación, ejecución y aplicación del Sistema.

Que en esa misma línea, la información del Sistema y sus componentes podrá ser utilizada por el Ministerio de Desarrollo Social y por organismos que otorguen beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, que hayan formalizado su utilización conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Supremo N° 22, para la selección y entrega de beneficios sociales.

Que el Decreto Ley N° 2.763, de 1979, crea el Fondo Nacional de Salud, y en su Título I, artículo 4°, número 5, establece que podrá tratar datos con fines estadísticos y mantener registros o bancos de datos respecto de las materias de su competencia. Tratar datos personales o sensibles con el fin de proteger la salud de la población o para la determinación y otorgamiento de beneficios de salud. Para los efectos previstos en este número, podrá requerir de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la información que fuere necesaria. Todo ello conforme a las normas de la ley N° 19.628 y sobre secreto profesional.

Que, por otra parte, el Decreto N° 110, de 2004, del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto N° 4 de 2016, que Fija circunstancias y mecanismos para acreditar como carentes de recursos o indigentes, señala en su artículo 2°, inciso tercero, que para la determinación de la Circunstancia N° 2 se debe utilizar un determinado tramo de Calificación Socioeconómica al que hace referencia el decreto N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, el cual será determinado para estos efectos por este último y el Fondo Nacional de Salud, con aprobación de los Ministerios de Salud y de Hacienda.

Del mismo modo, las disposiciones legales vigentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, contemplan el principio de cooperación, coordinación y eficiencia que informan las

relaciones entre los distintos organismos que conforman la Administración del Estado, para el desarrollo de acciones conjuntas de apoyo o asistencia, destinadas al cumplimiento de un objetivo común, con compromiso de realizar labores específicas y complementarias, a fin de obtener resultados que beneficien a ambas, sin alterar las atribuciones que de conformidad a la ley les corresponden, ni delegar su ejercicio.

Que, a mayor abundamiento el inciso primero del artículo 3°, en concordancia con el inciso primero del artículo 28, ambos de la citada ley N° 18.575, explicita y singulariza la forma en que la Administración del Estado, de la que forman parte las instituciones que suscriben este instrumento, debe propender al bien común por una parte, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y, por la otra, fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal; objetivos que conforme el inciso segundo de su artículo 5° previene, en armonía con el inciso segundo del artículo 3°, que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción.

Que lo antes expuesto, ha sido refrendado por la Contraloría General de la República, entre otros, mediante su dictamen N° 210, de 2014, señalando que la coordinación constituye un deber jurídico y no una mera recomendación que el legislador impone a los entes públicos, para que estos la ejecuten en el estricto marco de la competencia que a cada uno le corresponde y que, en consecuencia, es un principio general que informa la organización administrativa.

Que, constituyendo la Administración del Estado un todo armónico que debe propender a la unidad de acción, es necesario que los diversos órganos que la componen ajusten sus actuaciones al principio de coordinación establecido en los artículos 3° y siguientes de la referida ley N° 18.575, lo que implica, entre otros asuntos, concertar medios y esfuerzos con una finalidad común y que dicho objetivo, en la especie, se traduce en contribuir a la observancia de las políticas públicas.

Que, en tal contexto, mediante Oficio Ordinario N° 020/886, de fecha 20 de marzo de 2019, la Subsecretaría de Evaluación Social, solicita al Director Nacional del Fondo Nacional de Salud, datos que integren al Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en el marco de la iniciativa "Red de Clase Media Protegida".

Que, si bien existe un convenio de colaboración y conectividad vigente entre ambas instituciones, celebrado con fecha 23 de noviembre de 2010, es necesario celebrar este acuerdo de interoperabilidad, en el cual se actualizarán los programas de FONASA y los datos que en dicho margen se entregarán.

POR TANTO, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El Ministerio y el Organismo Participante acuerdan suscribir el presente Convenio que tiene por objeto regular y asegurar entre las partes, el traspaso fidedigno y confiable de los datos y/o información personal de los individuos y/o los hogares que actual o potencialmente sean beneficiarios de prestaciones y programas públicos, de los beneficios de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas, que sean necesarios incorporar en el Registro de Información Social del Ministerio, así como, el tratamiento de los datos y la protección de los derechos de los titulares de la información contenida en ese Registro.

Lo anterior con la finalidad de proveer de la información necesaria para una adecuada asignación y racionalización de las prestaciones sociales que otorga el Estado; el estudio y diseño de políticas, planes, programas y prestaciones sociales, como asimismo, de planes de desarrollo local, y de los análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requieran.

Los derechos y obligaciones del Ministerio y el Organismo Participante respecto al traspaso, acceso, manejo y tratamiento de la información del Registro de Información Social del Ministerio,

son los establecidos en el Decreto Supremo Nº 160, de octubre de 2007, del Ministerio, y en el presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES

Para el cumplimiento del objetivo de este Convenio, el Organismo Participante deberá transferir la información que se le solicite de los individuos y/o de las familias que actual o potencialmente sean beneficiarios de las prestaciones y programas públicos que administra, de los beneficios que obtengan de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas.

Por su parte, el Ministerio transferirá al Organismo Participante los datos que se individualizan en el presente Convenio. La información entregada deberá ser utilizada exclusivamente por el Organismo Participante para fines de la administración de los programas sociales que se detallan en el presente Convenio y no podrán ser transferidos a una tercera parte, salvo de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

OBLIGACIONES DEL ORGANISMO PARTICIPANTE:

A) EL ORGANISMO PARTICIPANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A.1.- PROGRAMAS SOCIALES SUJETOS A TRANSFERENCIA DE DATOS:

El organismo participante se compromete a realizar las siguientes acciones respecto de los programas sociales que a continuación se señalan:

- i. Beneficiarios inscritos en Atención Primaria de Salud: FONASA hará una carga inicial con todos los beneficiarios inscritos en atención primaria de salud y posteriormente en forma semestral, se informará nuevamente el total de los beneficiarios inscritos en atención primaria. Esta corresponderá a la población inscrita validada y certificada para el Per Capita de establecimiento cuya dependencia es ONG o Municipal.
- ii. Programa de Prestaciones Valoradas: FONASA enviará la información del valor total de las prestaciones efectuadas en PPV actividad programada, a cada RUN beneficiario, incluyendo lo asociado a las Garantías Explícitas de Salud (GES) (PPV-GES y PPV-No GES).
- iii. Información de facturación de la Modalidad Libre Elección: identificación del valor financiado por prestaciones otorgadas en la Modalidad Libre Elección, según arancel, incluyendo el Pago Asociado a Diagnóstico. Se entregará detalle individual del gasto cubierto por el seguro, esto es Fondo de Ayuda Médica (FAM) y el pago directo efectuado por la persona (Copago) según el Arancel de esta modalidad, de todas las prestaciones emitidas. (gasto devengado). Se exceptuara el grupo 28 Programa de Atención de Emergencia (PAE) por estar considerado en el numeral viii (Ley de Urgencia).
- iv. Subsidios de reposo preventivo: En nomenclatura FONASA corresponde a prórroga de medicina preventiva (tipo 2). Se hará entrega del monto Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL) de todas aquellas licencias, cuya naturaleza es ser de pago directo. De no ser de pago directo solo se indicara número de licencias y total días pagados.
- v. Subsidios de enfermedad y medicina curativa. En la nomenclatura FONASA corresponde a enfermedad o accidente no del trabajo (tipo 1). Tratándose de licencias médicas de pago directo, se hará entrega individualizada del número de licencias, de los días pagados total y el monto SIL correspondiente. De no ser de pago directo solo se indicara número de licencias y total días pagados.
- vi. GES: Información sobre los beneficiarios que han activado las Garantías de Oportunidad, fecha de activación y el estado según los plazos que tiene el beneficio. Se

hará entrega individualizada del problema de salud, tipo de garantía de oportunidad, estado y fechas asociadas.

vii. Información de Ley de Urgencias (Ley N° 19.650): RUN de las personas que han activado la Ley de Urgencias y fecha de activación. Se hará entrega de quienes han demandado servicios de estabilización en casos de urgencia por riesgo vital, especificando el FAM y el Copago.

viii. Información Ley N° 20.850, que Crea un Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo y Rinde Homenaje Póstumo a Don Ricarte Soto: RUN de las personas que han activado la Ley Ricarte Soto y fecha de activación. Se hará entrega de los casos a nivel individual especificando fecha de activación y fecha de salida o cierre del caso.

En caso que las prestaciones y/o programas de carácter social individualizados precedentemente, sean modificados, eliminados, o se creen nuevos Programas o Prestaciones con posterioridad a la celebración del presente convenio, el Organismo Participante informará formalmente, para la evaluación de la Subsecretaría de Evaluación Social y posterior actualización del presente convenio si corresponde.

De tratarse de la inclusión de nuevos programas, el Organismo Participante deberá entregar formalmente la descripción de éstos, para complementar o modificar lo establecido en el punto A.1.

A.2.- ESTRUCTURA ESTÁNDAR DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Entregar, respecto de los programas indicados en el punto A.1, numerales ii), iii) y vii), la información de los beneficiarios y de los beneficios que reciben, de conformidad con el formato estándar y especificaciones técnicas que a continuación se describen:

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS		
CAMPOS DE ENTRADA REQUERIDOS	TIPO	ANCHO
ID Programa: Identificador único del programa, proporcionado por RIS en la Tabla Maestra de Programas RIS	numérico	3
Fecha recepción: Fecha en que se hace entrega efectiva del beneficio escrita en el formato numérico (AAAAMMDD). Para PPV corresponderá a la fecha de atención u otorgamiento, para MLE y Ley de Urgencia la fecha de atención, si no existe, será la fecha de emisión.	numérico	8
RUN beneficiario: RUN del beneficiario receptor. Sin puntos, guion ni dígito verificador	numérico	9
DV beneficiario: Dígito verificador del beneficiario receptor	alfanumérico	1
Nombres beneficiario: Nombres beneficiario receptor	alfanumérico	30
Apellido Paterno: Apellido Paterno beneficiario receptor	alfanumérico	30
Apellido Materno: Apellido Materno beneficiario receptor	alfanumérico	30
Id Comuna: Identificador único de la comuna donde se hizo entrega del beneficio, proporcionado por el RIS en la tabla maestra de comunas RIS. Para PPV corresponderá al lugar de atención, para MLE y Ley de Urgencia a la sucursal de emisión como proxy del lugar de atención.	numérico	5
Entidad Pagadora: Nombre de la institución que hizo entrega efectiva del beneficio. Como el beneficio no es pecuniario sino asistencial, se entregara el nombre del prestador o establecimiento de salud que las entrega.	alfanumérico	50
Monto beneficio: Valor económico de la prestación en pesos chilenos, Para PPV se pondrá el valor de la facturación o canasta PPV otorgada, para Ley Ricarte Soto se valor aproximado medicamentos y/o dispositivo. Para MLE y Ley de Urgencia, se indicara el FAM.	numérico	10

Respecto del resto de los numerales, estos se abordan en la sección siguiente (A3).

En caso de que el Organismo Participante al momento de suscribir el Convenio, no cuente con el monto valorizado de alguna(s) de las prestaciones sociales que otorga, deberá informarlo fundadamente al Ministerio.

A.3.- DESCRIPCIÓN DE LA(S) BASE(S) DE DATOS ADICIONAL(ES)

Entregar, información de Beneficiarios (Asegurados) de FONASA con sus características de acreditación, cotizaciones para salud, y los programas indicados en el punto A.1, numerales i), iv), v) vi) y viii) información individualizada mediante servicios en línea o Web Service o BATCH.

Para la modalidad de entrega por servicios en línea o Web Service, masivo y no masivos

i. Entregar información del sistema de acreditación (certificado previsional):

Campo	Descripción
Beneficiario:	
runNumero	Rut de Beneficiario
runDGV	Dígito Verificador de Beneficiario
nombres	Nombres de Beneficiario
primerApellido	Apellido Paterno de Beneficiario
segundoApellido	Apellido Materno de Beneficiario
fechaNacimiento	Fecha de Nacimiento
fechaFallecimiento	Fecha de Fallecimiento
genero_codigo	Código Sexo
genero_desc	Descripción Sexo
rolContrato_cod	Código Tipo de Asegurado
rolContrato_desc	Descripción Tipo Asegurado
estado_civil_cod	Código Estado Civil Beneficiarios
estado_civil_desc	Descripción Estado Civil Beneficiarios
Coddesc	Descripción del código de Bloqueo
Codcybl	Código de Bloqueo
deslsapre	Descripción Isapre
cdglsapre	Código Isapre
desNacionalidad	Descripción Nacionalidad
cdgNacionalidad	Código Nacionalidad
Direccion	Dirección
desRegion	Descripción Región
cdgRegion	Código Región
desComuna	Descripción Comuna
cdgComuna	Código Comuna
telefono	Teléfono
desEstado	Descripción Estado: A: Activo P: Pensionado I: Independiente G: Indigente S: Subsidiado
cdgEstado	Código Estado A P I

Campo	Descripción
	G
	S
Marcas Cobertura Especial	
prais_cod	Código Marca PRAIS
prais_desc	Descripción Marca PRAIS
fecha_otorg	Fecha Otorgamiento PRAIS
antico_cod	Código Marca ANTUCO
antico_desc	Descripción Marca ANTUCO
fecha_otorg	Fecha Otorgamiento ANTUCO
fecha_expira	Fecha Expiración ANTUCO
dirvec_cod	Código Marca Dirigente Vecinal
dirvec_desc	Descripción Marca Dirigente Vecinal
fecha_otorg	Fecha Otorgamiento Dirigente Vecinal
fecha_expira	Fecha Expiración Dirigente Vecinal
prilonco_cod	Código Marca PRILONCO
prilonco_desc	Descripción Marca PRILONCO
fecha_otorg	Fecha Otorgamiento PRILONCO
fecha_expira	Fecha Expiración PRILONCO
Acreditación	
tramoIngreso	Grupo de Ingreso Beneficiario (A, B, C y D)
montoCalculadoTramoIngreso	Monto Calculado Tramo Renta Imponible
tipoAsegurado	Tipo Asegurado
tipoEstadoAadoTseguradoIctivo	Tipo Estado Asegurado
tipoCaracterizacion	Tipo Caracterización Asegurado
validezDesde	Fecha Validez desde
validezHasta	Fecha Validez hasta
codigo	Código Previsión de Salud
descripcion	Descripción Previsión de Salud
infoTitular:	
runNumero	Run Titular
runDGV	Digito Verificador de Titular
nombres	Nombres Titular
primerApellido	Apellido Paterno titular
segundoApellido	Apellido Materno Titular
fechaNacimiento	Fecha Nacimiento Titular
fechaFallecimiento	Fecha Fallecimiento Titular
genero_codigo	Código Sexo Titular
genero_desc	Descripción Sexo Titular
rolContrato_cod	Código Tipo de Asegurado
rolContrato_desc	Descripción Tipo de Asegurado
estado_civil_cod	Código Estado Civil Titular
estado_civil_desc	Descripción Estado Civil Titular
Marcas Cobertura Especial	
prais_cod	Código Marca PRAIS
prais_desc	Descripción Marca PRAIS
fecha_otorg	Fecha Otorgamiento PRAIS
antico_cod	Código Marca ANTUCO
antico_desc	Descripción Marca ANTUCO
fecha_otorg	Fecha Otorgamiento ANTUCO

Campo	Descripción
fecha_expira	Fecha Expiración ANTUCO
dirvec_cod	Código Marca Dirigente Vecinal
dirvec_desc	Descripción Marca Dirigente Vecinal
fecha_otorg	Fecha Otorgamiento Dirigente Vecinal
fecha_expira	Fecha Expiración Dirigente Vecinal
prilonco_cod	Código Marca PRILONCO
prilonco_dec	Descripción Marca PRILONCO
fecha_otorg	Fecha Otorgamiento PRILONCO
fecha_expira	Fecha Expiración PRILONCO
Cargas titular	
runNumero	Run Titular
runDGV	Digito Verificador de Titular
nombres	Nombres Titular
primerApellido	Apellido Paterno titular
segundoApellido	Apellido Materno Titular
fechaNacimiento	Fecha Nacimiento Titular
fechaFallecimiento	Fecha Fallecimiento Titular
genero_codigo	Código Sexo Titular
genero_desc	Descripción Sexo Titular
rolContrato_cod	Código Tipo de Asegurado
rolContrato_desc	Descripción Tipo de Asegurado
estado_civil_cod	Código Estado Civil Titular
estado_civil_desc	Descripción Estado Civil Titular
Marcas Cobertura Especial	
prais_cod	Código Marca PRAIS
prais_desc	Descripción Marca PRAIS
fecha_otorg	Fecha Otorgamiento PRAIS
antico_cod	Código Marca ANTUCO
antico_desc	Descripción Marca ANTUCO
fecha_otorg	Fecha Otorgamiento ANTUCO
fecha_expira	Fecha Expiración ANTUCO
dirvec_cod	Código Marca Dirigente Vecinal
dirvec_desc	Descripción Marca Dirigente Vecinal
fecha_otorg	Fecha Otorgamiento Dirigente Vecinal
fecha_expira	Fecha Expiración Dirigente Vecinal
prilonco_cod	Código Marca PRILONCO
prilonco_dec	Descripción Marca PRILONCO
fecha_otorg	Fecha Otorgamiento PRILONCO
fecha_expira	Fecha Expiración PRILONCO
Ley de Urgencia	
LeyUrgAct	Estado Ley de Urgencia
	Activado Desactivado
LeyUrgCdg	Código estado Ley de Urgencia A D
LeyUrgFecha	Fecha de activación de Ley de Urgencia
LeyUrgEstab	Nombre del establecimiento donde se activó la Ley de Urgencia
Ley Ricarte Soto	
LeyRSotoAct	Estado Ley Ricarte Soto

Campo	Descripción
	Activado Desactivado
LeyRSotoCdg	Código estado Ley Ricarte Soto A D
LeyRSotoFecha	Fecha de activación de Ley Ricarte Soto
LeyRSotoDiag	Diagnóstico Ley Ricarte Soto
LeyRSotoTrat	Tratamiento Ley Ricarte Soto
Error	Descripción de error al consumir Servicio Web
EstadoError	Número de error que devuelve al consumir Servicio Web

Para la modalidad de entrega BATCH (Por definir entre las contrapartes técnicas)

Nombre del Campo	Descripción del Campo
Fecha_carga	Fecha Actualización estado
RUT	Rut de Beneficiario
DV	Dígito Verificador de Beneficiario
nombres	Nombres de Beneficiario
primerApellido	Apellido Paterno de Beneficiario
segundoApellido	Apellido Materno de Beneficiario
fechaNacimiento	Fecha de Nacimiento
fechaFallecimiento	Fecha de Fallecimiento
genero_codigo	Código Sexo
genero_desc	Descripción Sexo
tramIngreso	Grupo de Ingreso Beneficiario (A, B, C y D)
es_marca_prais	Código Marca PRAIS
es_marca_prilonco	Código Marca PRILONCO
es_marca_antuco	Código Marca ANTUCO
e_dirigente_vecina	Código Marca Dirigente Vecinal
es_sename	Código Marca SENAME
cod_prev_salud_benef	Código Previsión de Salud Beneficiario
desc_prev_salud_benef	Descripción Previsión de Salud Beneficiario
cdgNacionalidad	Código Nacionalidad
desNacionalidad	Descripción Nacionalidad
Direccion	Dirección
cdgRegion	Código Región
desRegion	Descripción Región
cdgComuna	Código Comuna
desComuna	Descripción Comuna
telefono	Teléfono
e-mail	Correo Electrónico Beneficiario
infoTitular:	
nombres	Nombres Titular
primerApellido	Apellido Paterno titular
segundoApellido	Apellido Materno Titular
runNumero	Run Titular
runDGV	Dígito Verificador de Titular
fechaNacimiento	Fecha Nacimiento Titular
fechaFallecimiento	Fecha Fallecimiento Titular

tit_tramo	Grupo de Ingreso Titular (A, B, C y D)
genero_codigo	Código Sexo Titular
genero_desc	Descripción Sexo Titular
cod_prev_salud_tit	Código Previsión de Salud Titular
desc_prev_salud_tit	Descripción Previsión de Salud Titular
Tit_tipo_asegurado	Tipo Asegurado

ii. Gestión de beneficiarios - consulta de cotizaciones. Se realizará la consulta por el RUN del cotizante requerido.

Para la modalidad de entrega por servicios en línea o Web Service, masivo y no masivos

#	Campo	Tipo Campo	Cardinalidad	Descripción
1	cotizaciones	Type	1..n	Arreglo de Cotizaciones
2	runCotizante	String	1..1	Run del cotizante
3	nombreCotizante	String	1..1	Nombre del cotizante
4	rutEmpleador	String	1..1	Empleador
5	razonSocial	String	1..1	Razón Social del Empleador
6	periodoRemuneracion	String	1..1	Periodo de Remuneración
7	tipoDeclaracion	String	1..1	Tipo de declaración de cotización
8	tipoRegimen	String	1..1	Tipo de Régimen
9	montoRentalImponible	String	1..1	Monto de renta Imponible
10	montoCotizacion	String	1..1	Monto de Cotización
11	diasTrabajados	String	1..1	Días Trabajados
12	tipoRemuneracion	String	1..1	Tipo de Remuneración
13	afiliadoCcaf	String	1..1	Caja de Compensación
14	fechaPago	String	1..1	Fecha de Pago de Cotización

Para la Modalidad de entrega BATCH, se entregará con periodicidad mensual, el mes proceso inmediatamente anterior al mes de entrega. Los campos a ser entregados son:

#	Nombre Campo	Descripción
1	mes_proceso	Mes de Carga de Datos (AAAAMM) (Año, Mes)
2	run_cotizante	Rol Único Nacional Cotizante
3	dv_cotizante	Dígito Verificador RUN cotizante
4	Nombre_cotizante	Apellido Paterno, Materno y Nombres
5	rut_empleador	Rol Único Tributario Empleador
6	dv_empleador	Dígito Verificador de RUT empleador
7	razon_social	Razón Social Empleador (Solo Jurídicos)
8	mes_remuneracion	Mes de Remuneración (AAAAMM) (Año, Mes)
9	tipo_declaracion	1: Declarada y Pagada, 2: Declarada y no Pagada; 3: Pago de una declaración no Pagada.
10	tipo_regimen	D:Dependiente, I:Independiente, P:Pensionado, S:Subsidio
11	monto_renta_imponible	Monto de la Renta Imponible afecta a la cotización
12	monto_cotizacion	Monto de la Cotización para Salud
13	dias_trabajados	N° de días trabajados
14	afiliado_CCAF	1: Sí 0 :No
15	fecha_pago	Fecha en la cual se Paga la cotización (AAAAMMDD)

iii. Inscripción Per Cápita establecimiento de dependencia ONG y Municipal (numeral i) punto A.1)

Para la modalidad de entrega por servicios en línea o Web Service, masivo, no masivos.

#	Nombre del Campo	Descripción del Campo
1	runBenePer	RUN del beneficiario.
2	dvBenePer	Dígito verificador del beneficiario.
3	nombreCentroAtencion	Nombre del CESFAM asociado al beneficiario.
4	codigoCentroAtencion	Código del CESFAM asociado al beneficiario.
5	fechaInscripcion	Fecha en que se realizó la inscripción
6	codigoComuna	Código de la comuna del CESFAM
7	nombreComuna	Nombre de la comuna del CESFAM
8	codigoProvincia	Código de la provincia del CESFAM
9	nombreProvincia	Nombre de la provincia del CESFAM
10	codigoRegion	Código de la región del CESFAM
11	nombreRegion	Nombre de la región del CESFAM
12	codigoServicioSalud	Código del servicio de Salud
13	nombreServicioSalud	Nombre del servicio de Salud
14	codigomensaje	Código mensaje trámite
15	mensaje	Mensaje trámite

Para la modalidad de entrega BATCH

#	Nombre del Campo	Descripción del Campo
1	RUN_BENE_PER	RUN del beneficiario.
2	DV_BENE_PER	Dígito verificador del beneficiario.
3	NOMBRE_CENTRO_ATENCION	Nombre del CESFAM asociado al beneficiario.
4	CODIGO_CENTRO_ATENCION	Código del CESFAM asociado al beneficiario.
5	FECHA_INSCRIPCION	Fecha en que se realizó la inscripción
6	CODIGO_COMUNA	Código de la comuna del CESFAM
7	NOMBRE_COMUNA	Nombre de la comuna del CESFAM
8	CODIGO_PROVINCIA	Código de la provincia del CESFAM
9	NOMBRE_PROVINCIA	Nombre de la provincia del CESFAM
10	CODIGO_REGION	Código de la región del CESFAM
11	NOMBRE_REGION	Nombre de la región del CESFAM
12	CODIGO_SERVICIO_SALUD	Código del servicio de Salud
13	NOMBRE_SERVICIO_SALUD	Nombre del servicio de Salud

iv. Licencias Médicas – SIL Curativa Comuna Tipo 1 y 2 de Pago Directo (numeral iv) y v) punto A.1)

Para la modalidad de entrega BATCH

#	Nombre del Campo	Descripción del Campo
1	DS_FOLIO_FORMULARIO	Identificador de licencia médica (tipo y folio)
2	ID_RES_TIPO_LICENCIA	Tipo de Licencia Médica (1 o 2)
3	RUT_BENEFICIARIO	Rut beneficiario
4	DV_RUT_BEN	Dígito Verificador del Rut
5	NOMBRE_BENEFICIARIO	Nombre_afiliado (Paterno- Materno - Nombres)
6	RUT_EMPLEADOR	Rut empleador
7	DV_RUT_EMP	Dígito Verificador del Rut Empleador
8	NOMBRE_EMPLEADOR	Nombre empleador
9	PERIODO_DESDE	AAAA/MM/DD
10	PERIODO_HASTA	AAAA/MM/DD
11	DERECH_A_SIL	Con derecho a SIL (sí), Sin derecho A SIL (no)
12	F_RES_DIAS_PAGADOS	Número de Días Pagados
13	MONTO_BRUTO_TOTAL	Valor subsidio total incluida las cotizaciones.

14	TIPO_ENTE_PAGADOR	SSPu: Subsec. Salud Pública, CCAF: Caja Comp. Asig. Fam.
15	ID_MES_CIERRE	Indica último mes del año móvil considerado. AAAAMM
16	ID_MES_PROCESO	Mes de Proceso de tramitación LM. AAAAMM

v. Seguimiento GES. (numeral vi) punto A.1)

Para la modalidad de entrega por servicios en línea o Web Service, masivo, no masivos.

	Campo	Tipo Campo	Cardinalidad	Descripción
1	Rut	number	1	Rut beneficiario
2	digitoVerificador	String	1	Dígito verificador del rut
3	nombres	String	1	Nombres beneficiario
4	apellidos	String	1	Apellidos del beneficiario
5	tramo	String	1	Tramo cobertura de Fonasa del beneficiario (A, B, C y D)
6	PRAIS	String	1	Cobertura PRAIS (SI y NO)
7	fechaConsulta	String	1	Fecha consulta
8	sexo	String	1	Sexo beneficiario (F, M)
9	prevision	String	1	Tipo de previsión de salud del beneficiario
10	tipoBeneficiario	number	1	Tipo beneficiario
11	fechaNacimiento	String	1	Fecha de nacimiento del beneficiario
12	CASO AUGE		1	
13	nombreProblemaSalud	String	1.1	Nombre del caso de salud
14	codigoProblemaSalud	number	1.1	Código del caso de salud
15	nombreRama	String	1.1	Nombre rama
16	codigoRama	number	1.1	Código rama
17	fechaCreacion	String	1.1	Fecha creación del caso de salud
18	nombreEstablecimiento	String	1.1	Nombre del establecimiento responsable del caso
19	codigoEstablecimiento	number	1.1	Código del establecimiento responsable del caso
20	nombreServicioSalud	String	1.1	Servicio de salud al que pertenece el establecimiento
21	codigoServicioSalud	number	1.1	Código del servicio de salud al que pertenece el establecimiento
22	estado	String	1.1	Estado del caso
23	fechaCierre	String	1.1	Fecha cierre del caso
24	region	String	1.1	Región del establecimiento
25	codigoRegion	number	1.1	Código de región del establecimiento
26	GARANTIAS		1.1	
27	Nombre	String	1.1.1	Nombre de Garantía
28	código	number	1.1.1	Código de Garantía
29	fechaInicio	String	1.1.1	Fecha de Inicio de Garantía
30	fechaTerminoEstimada	String	1.1.1	Fecha de Término Estimada de Garantía
31	horaTerminoEstimada	String	1.1.1	Hora término estimada de Garantía
32	tiempoMaximo	number	1.1.1	Tiempo máximo de Garantía
33	descripcionUnidadTiempo	String	1.1.1	Descripción de unidad de tiempo
34	codigoUnidadTiempo	number	1.1.1	Código unidad de tiempo
35	fechaTerminoReal	String	1.1.1	Fecha de Término real de Garantía
36	establecimientoResponsable	String	1.1.1	Nombre Establecimiento responsable de Garantía
37	codigoEstablecimientoResponsable	number	1.1.1	Código de establecimiento responsable de Garantía
38	servicioSaludResponsable	String	1.1.1	Nombre de servicio de salud responsable de Garantía
39	codigoServicioSaludResponsable	number	1.1.1	Código de servicio de salud responsable de Garantía
40	Estado	String	1.1.1	Estado de Garantía

Para la modalidad de entrega BATCH. (Por definir entre las contrapartes técnicas)

#	Nombre del Campo	Descripción del Campo
1	rut	Rut beneficiario
2	digitoVerificador	Dígito verificador del rut
3	nombres	Nombres beneficiario
4	apellidos	Apellidos del beneficiario

5	tramo	Tramo cobertura de Fonasa del beneficiario (A, B, C y D)
6	PRAIS	Cobertura PRAIS (SI y NO)
7	fechaConsulta	Fecha consulta
8	sexo	Sexo beneficiario (F, M)
9	prevision	Tipo de previsión de salud del beneficiario
10	tipoBeneficiario	Tipo beneficiario
11	fechaNacimiento	Fecha de nacimiento del beneficiario
12	CASO Auge	
13	nombreProblemaSalud	Nombre del caso de salud
14	codigoProblemaSalud	Código del caso de salud
15	nombreRama	Nombre rama
16	codigoRama	Código rama
17	fechaCreacion	Fecha creación del caso de salud
18	nombreEstablecimiento	Nombre del establecimiento responsable del caso
19	codigoEstablecimiento	Código del establecimiento responsable del caso
20	nombreServicioSalud	Servicio de salud al que pertenece el establecimiento
21	codigoServicioSalud	Código del servicio de salud al que pertenece el establecimiento
22	Estado_caso	Estado del caso
23	fechaCierre	Fecha cierre del caso
24	region	Región del establecimiento
25	codigoRegion	Código de región del establecimiento
26	GARANTIAS	
27	Nombre	Nombre de Garantía
28	código	Código de Garantía
29	fechaInicio	Fecha de Inicio de Garantía
30	fechaTerminoEstimada	Fecha de Término Estimada de Garantía
31	horaTerminoEstimada	Hora término estimada de Garantía
32	tiempoMaximo	Tiempo máximo de Garantía
33	descripcionUnidadTiempo	Descripción de unidad de tiempo
34	codigoUnidadTiempo	Código unidad de tiempo
35	fechaTerminoReal	Fecha de Término real de Garantía
36	establecimientoResponsable	Nombre Establecimiento responsable de Garantía
37	codigoEstablecimientoResponsable	Código de establecimiento responsable de Garantía
38	servicioSaludResponsable	Nombre de servicio de salud responsable de Garantía
39	codigoServicioSaludResponsable	Código de servicio de salud responsable de Garantía
40	Estado_garantia	Estado de Garantía

vi. Entrega información

Los puntos i, ii, iii, y iv requieren la inclusión de personas extranjeras, sin cédula de identidad en Chile, para las cuales se solicita la misma información, pero reemplazando los campos RUN y DV o pasaporte, en caso de extranjeros, por el identificador asignado por FONASA.

En caso que las prestaciones y/o programas de carácter social individualizados precedentemente, sean modificados, eliminados, o se creen nuevos Programas o Prestaciones con posterioridad a la celebración del presente convenio, el Organismo Participante informará formalmente los mencionados cambios, para la evaluación de la Subsecretaría de Evaluación Social y posterior actualización del presente convenio si corresponde.

A.4.- DEL MECANISMO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Los mecanismos a utilizar son:

- a. **Modalidad de servicio en línea o Web Service¹:** generar una integración mediante una interfaz en línea usando mensajería síncrona a través de XML/JSON.
Se usarán mecanismos de seguridad en base a los estándares WS-Security mediante un canal seguro por https (autenticación mutua).

La información se proveerá por consulta mediante pareo a RUN², que se basa en cruzar la información entre el Ministerio y el servidor del Organismo Participante, a través de un parámetro de consulta, que para estos efectos será el RUN del beneficiario. El Organismo Participante sólo entregará información asociada al RUN consultado.

La información podrá ser consultada en línea entendiendo como tal, que el funcionario autorizado podrá acceder a la información en tiempo real.

Los puntos i, ii, iii, y iv de la sección A.3. se consultarán bajo esta modalidad.

Con el objeto de resguardar la integridad de la Plataforma y el Servicio, las partes acuerdan establecer un máximo de 10.000 transacciones diarias con un máximo de 2 transacciones por segundo (2 TPS) por parte del Organismo Participante.

- b. **Modalidad procesos masivos en línea o Web Service masivo:** este tipo de consulta deberá ser efectuada mediante un proceso programado, previa estimación del número de transacciones y tiempo de proceso involucrado en la respuesta de esta información, lo cual deberá ser coordinado entre las contrapartes individualizadas en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

La información de los puntos i, ii, iii, y iv de la sección A.3. se consultarán bajo esta modalidad.

Este proceso solo podrá ser efectuado según tabla adjunta:

Horario	TPS máximo	Límite Transacciones
Diurno 5:00 a 19:59 hrs.	2	100.000
Nocturno 20:00 a 4:59 hrs.	5	200.000

El exceso de consultas facultará al Organismo Participante a detener el acceso al servicio para garantizar su continuo funcionamiento y respuesta al resto de las instituciones que lo utilicen.

- c. **Modalidad de procesos BATCH:** Mediante esta modalidad, el Ministerio podrá solicitar el cruce de los datos individualizados en este Convenio, cada 6 meses o bajo demanda por contingencia de servicio.

La información de la sección A.2. y los puntos i, ii, iii, y iv de la sección A.3. será enviada por el Organismo Participante.

La solicitud se efectuará a las contrapartes del Organismo Participante.

Se habilitará un repositorio de datos para que el Organismo Participante pueda cargar la información solicitada en base a las especificaciones de la extracción.

¹ Web Services: Servicio de comunicación por protocolos abiertos de Internet, que permite transferir datos a través de lenguaje XML empaquetados.

² RUN: Registro Único Nacional: El pareo a RUN, consiste en cruzar la información entre el servicio solicitante y el servidor del Ministerio de Planificación, a través de una llave de identificación, que para estos efectos será el RUN; por lo tanto, el Registro del Ministerio sólo entregará información asociada a éste.

Se usarán mecanismos de seguridad en basado en credenciales sobre un canal encriptado.

Los responsables de cargar los archivos enviarán correos electrónicos a todos los responsables del Convenio, y especialmente a las personas individualizadas como contrapartes del presente Convenio.

La transferencia por parte del Organismo Participante será realizada de acuerdo a las disponibilidades técnicas existentes a la fecha de solicitud, las cuales no podrán exceder los 10 días hábiles.

En caso que se sobrepase el volumen acordado en la entrega de información, de cualquiera de las modalidades señaladas precedentemente, el Organismo Participante informará por Oficio de este exceso al Jefe del Servicio, quien por su parte deberá comunicar formalmente al Ministerio las causas del mismo, dentro de los 2 días hábiles siguientes de haber sido informado.

En caso que el Organismo Participante considere que la justificación formulada por el Ministerio es insuficiente, o bien el Jefe del Servicio no informe las causas del exceso, se deshabilitará el acceso a la información por medio de Web Service y sólo se entregará por medio de procesos Batch de forma mensual.

A.5.- ESTRUCTURA ENTREGA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Para todas las prestaciones y/o programas de carácter social que estén relacionadas al Convenio se deberá entregar una caracterización, en el formato y con las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA		
CAMPOS DE ENTRADA REQUERIDOS	TIPO	ANCHO
Nombre Programa: Nombre que describe a cada programa de la institución de manera única.	alfanumérico	100
Descripción Programa: Breve descripción general del Programa.	alfanumérico	250
Tipo de prestación: Se refiere al tipo de prestación que entrega el programa: - Prestación monetaria ³ (cod 1) - Prestación social ⁴ (cod 2)	numérico	1
Tipo de Valorización: Método utilizado para valorizar el valor de la prestación según corresponda. - No es posible valorizar (cod 1) - Valorización directa (cod 2)	numérico	1
Frecuencia de carga: Cada cuanto tiempo se entregará la información del programa al RIS. - Mensualmente (cod 1) - Trimestralmente (cod 2) - Semestralmente (cod 3) - Anualmente (cod 4)	numérico	1
Exige pertenecer/participar en el Subsistema de Seguridades y Oportunidades (SS&OO) ⁵ , Sistema Chile Solidario ⁶ o Chile Crece Contigo ⁷ , para acceder a este programa:	numérico	1

³ Prestación en dinero que se entrega al beneficiario, la cual puede ser una transferencia monetaria, Bono, Subsidio, Pensión, Ingreso, Aporte, Subvención o Beca, entre otras.

⁴ Prestación no en dinero que se entrega al beneficiario, la cual puede ser capacitación, entrega alimentos, servicios, intermediación, apoyo, información entre otras.

⁵ El Subsistema de Seguridades y Oportunidades – SS&OO (Ley N° 19.949) es un componente del Sistema de Protección Social, con programas dirigidos a familias y personas que se encuentran en situación de pobreza o en condición de vulnerabilidad social. Estos programas son Familias, Calle, Abriendo Caminos y Vínculos.

⁶ El Sistema Chile Solidario es un componente del Sistema de Protección Social (Ley N° 19.949) que se dedica a la atención de familias, personas y territorios que se encuentran en situación de vulnerabilidad. El Sistema Chile Solidario habilita el otorgamiento de prestaciones monetarias como garantía, a quienes cumplen requisitos para ello. Entre las principales se encuentran el Subsidio Único Familiar (SUF), el Subsidio al Consumo de Agua Potable y Uso de Alcantarillado (SAP), el Subsidio a la Cédula de Identidad y la Pensión Básica Solidaria (PBS).

- No (0)		
- Sí SS&OO (1)		
- Sí ChSol (2)		
- Sí ChCC (3)		

Los plazos señalados para la entrega de información por parte del Organismo Participante en el punto “Frecuencia de Carga” del cuadro anterior, se contabilizarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

La información que se entregará en cada período deberá estar actualizada y corresponder a los datos recogidos durante dicho periodo.

A6.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE(LOS) PROGRAMA(S)

Identificar la partida presupuestaria asociada al Organismo Participante respecto de cada una de las prestaciones /programas descritas anteriormente, de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente y en régimen, en base a la siguiente estructura:

Partida Presupuestaria		
CAMPOS DE ENTRADA REQUERIDOS	TIPO	ANCHO
Cobertura estimada del programa en el año ejecución en régimen	numérico	8
Partida DIPRES: Partida presupuestaria que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Capítulo DIPRES: Capítulo presupuestario que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Programa DIPRES: Programa presupuestario que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Subtítulo DIPRES: Subtítulo presupuestario que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Ítem DIPRES: Ítem presupuestario que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Asignación DIPRES: Asignación presupuestaria que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	3

A.7.- INFORMACIÓN DE LAS CONTRAPARTES

El Organismo Participante deberá entregar la siguiente información, respecto de la contraparte técnica y administrativa que designe, de conformidad con la Cláusula Quinta del presente Convenio:

IDENTIFICACIÓN DE CONTRAPARTES	
CAMPOS DE ENTRADA REQUERIDOS	
Nombres Contraparte: Nombres de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio	
Apellido Paterno Contraparte: Apellido Paterno de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio	
Apellido Materno Contraparte: Apellido Materno de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio	
RUN Contraparte: RUN de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio. Sin puntos, guión ni dígito verificador	
DV Contraparte: Dígito verificador de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio.	
Cargo Contraparte: Cargo que desempeña la contraparte en la institución que firma el Convenio	
Calidad Jurídica del cargo de la contraparte: Señalar si el funcionario es ⁸ :	
- Planta (1)	

⁷ Se trata de un Sistema de Protección Integral a la Infancia con acciones y servicios entregados por diferentes servicios del Estado, coordinados por el Ministerio de Desarrollo Social. Forma parte del Sistema Intersectorial de Protección Social (Ley 20.379), que reúne las acciones y prestaciones sociales destinadas a las personas que viven en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

⁸ El/la funcionario/a designado por el Organismo Participante para el presente Convenio, deberá ser funcionario público sujeto a responsabilidad administrativa.

- Contrata (2)
Email Contraparte: Email institucional de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio
Teléfono Contraparte: Teléfono institucional de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio

A.8.- OBLIGACIONES ADICIONALES DEL ORGANISMO PARTICIPANTE

Dar acceso por medio de servicios online a la solicitud de beneficios o cambios en la información administrados por el Organismo participante, desde las plataformas Web del Ministerio de Desarrollo Social. Este desarrollo permitirá la inscripción a Fonasa, la incorporación de cargas a usuarios de Fonasa, y la inscripción per cápita o Centros de Salud.

Todos los campos de entrada requeridos descritos en las tablas anteriores, deben usar codificación ANSI o UTF-8, no serán válidos archivos UNICODE o con otra codificación.

La información que entregue el Organismo Participante pasará a integrar la Tabla Maestra de Programas del Registro de Información Social, conformada por una base de datos creada y administrada por el Ministerio de los Programas Sociales del Estado y de las prestaciones que se otorgan por cada uno de éstos.

Cumplir los estándares de recolección, almacenamiento, seguridad y transmisión de la información, de conformidad con las instrucciones que imparta el Ministerio de Desarrollo Social.

De acuerdo al Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio, en su Artículo 16º, el Ministerio verificará que no existan duplicaciones ni datos contradictorios o erróneos en la información remitida por los Organismos Participantes. Si durante el procesamiento de esos datos se verificara la duplicación de un dato, una contradicción o un error manifiesto en su contenido, el Ministerio deberá identificar el dato duplicado, erróneo o contradictorio y remitir los antecedentes al organismo respectivo a fin que verifique la exactitud del mismo y efectúe las correcciones pertinentes, antes de su incorporación en el RIS. En el evento que la información respecto de los datos de un titular determinado haya sido suministrada por diferentes organismos y éstos sean contradictorios, el Ministerio verificará la veracidad o corrección de dichos datos, de conformidad con sus facultades.

Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para los organismos participantes en el Reglamento del Registro de Información Social, aprobado por Decreto Supremo Nº 160 de 2007, del Ministerio.

B) EL MINISTERIO SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

B.1- DAR ACCESO A INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

VARIABLES DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

A.- DATOS RECOPIADOS DE FUENTE PRIMARIA O AUTOREPORTE

VARIABLE RSH	PREGUNTA/DATO
CONTACTOTELEFONO	Teléfono
CONTACTOCORREO	Correo electrónico
N_CALLE	Nombre de la calle / avenida / camino
NRO_DOMICILIO	Número del domicilio
BLOCK	Block
NUM_DPTO	Departamento
CASA	Casa
SITIO	Sitio
UV_CARTO	Código Unidad Vecinal Actualizada
COMUNA	Comuna
N_LOCALIDAD	Nombre de ciudad o localidad

N_CODIGO_AH	Nombre agrupación habitacional
RUN	Rol único nacional de la persona
DV	Dígito verificador del RUN
EDAD	Edad autodeclarada

B.- DATOS EQUIVALENTES Y DE FUENTE SECUNDARIA

C_ZONA	Código zona (área geográfica)
LOCALIDAD	Código localidad
C_CALLE	Código calle
SEXO	Sexo de la persona
FECHANACIMIENTO	Fecha de nacimiento de la persona
NACIONALIDAD	Nacionalidad: chileno o no chileno
Calificación socioeconómica del hogar (CSE)	Dato que ordena las unidades de análisis en función de los ingresos de sus integrantes, correcciones por aplicación de un índice de necesidades, y variables, criterios y factores de reordenamiento, tales como evaluación de medios, que se presenta estratificada en tramos, expresada en términos de puntaje o indicador: 0-40%, 50%, 60%, 70%, 80%, 90%, 100%
FECHA_Ingreso	Fecha de cálculo del Ingreso Total Personal
Marca grupo más vulnerable	Indica que unidad de análisis pertenece a grupo más vulnerable por variables distintas de ingreso. En este caso, corresponde al indicador de carencia que señala que los miembros de un hogar pertenecen al 20% más vulnerable del Registro Social de Hogares, y se entrega para cada una de las personas del hogar.
Ingreso_Total_Personal	Corresponde al promedio mensual de los últimos 12 meses de los ingresos brutos provenientes del trabajo, pensiones y capital.

(*) Hogares calificados socioeconómicamente en el X% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, no incluye grupo porcentaje inmediatamente anterior.

C.- DATOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS

Marca Registro Nacional de la Discapacidad	Indicador que señala que persona está inscrita en el Registro Nacional de Discapacidad
FECHADICTAMEN	Fecha del dictamen
FECHAINGRESO	Fecha de ingreso
DISCAPACIDADGLOBAL	Grado de discapacidad global %

D.- PRESENCIA EN PROGRAMAS SOCIALES ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO

Sistema Chile Solidario (ChSol)	(Si)
Sistema Chile Crece Contigo (ChCC)	(Si)
Subsistema Seguridades y Oportunidades (SS&OO)	(Si)

E: Subsidio Único familiar: Causantes, del subsidio único familiar (SUF) con el siguiente detalle.

Campos	Descripción
Tipben	Tipos beneficiario
Rut Causante	Rut Causante
Dv	Dv Rut Causante
Sexo	1 = masculino - 2 = femenino
fecnac	fecha nacimiento
nombre	Nombre Causante
N.Resol.Ing.	Nº Resolución de Ingreso
Fec.Res.Ing.	Fecha de resolución de ingreso
N.Revisión	Nº Resolución de Revisión
Fec.Rev.	Fecha de resolución de revisión
Estado	1=Activo - 2 = Suspendido
Fec. Estado	Fecha de Estado
Fec. Suspensión	Fecha de suspensión
Causal de Estado	Causal de estado

Campos	Descripción
Fec. Venc.	Fecha de vencimiento
Fec. Gestación	Fecha de gestación
Fec. Cuota 10	Fecha de cuota 10 mujer embarazada
Cod. Par.	código de parentesco
Fec. Ptje.	Fecha de Puntaje
Tipo Caus.	Tipo de causante: 1 = Menor de 18 años; 2 = Recién Nacido; 3 = Deficiente Mental; 4 = Madre; 5 = Embarazada; 6 = Inválido

F: REGISTRO NACIONAL DE INDIGENAS: Registro de personas autodeclaradas indígenas

CAMPO	Descripción
rut	RUN
dv	Dígito verificador del RUN
apaterno	Apellido paterno
amaterno	Apellido materno
nombres	Nombres
domicilio	Dirección
letra	Se considerarán indígenas (Ley 19.253) las personas de nacionalidad chilena a) Los que sean hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su filiación, inclusive la adoptiva; Se entenderá por hijos de padre o madre indígena a quienes desciendan de habitantes originarios de las tierras identificadas en el artículo 12, números 1 y 2. b) Los descendientes de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional, siempre que posean a lo menos un apellido indígena; Un apellido no indígena será considerado indígena, para los efectos de esta ley, si se acredita su procedencia indígena por tres generaciones, y c) Los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena.
nombre_region	Nombre de la región
nombre_comuna	Nombre de la comuna
descripcion	Etnia
fechaEmision	Fecha emisión
etnia	1=Aymará; 2=Atacameña; 3=Quechua; 4=Diaguita; 5=Colla; 6=Rapanui; 7=Mapuche; 8=Kawashkar; 9=Yagan

La información a entregar corresponderá a la última actualización disponible al momento de efectuarse la consulta vía web service o batch.

B.2.- REALIZACIÓN DE CRUCES DE BASES DE DATOS DE TIPO INNOMINADO Y/O ANONIMIZADO DE INFORMACIÓN SOCIAL

El Ministerio entregará al Organismo Participante un archivo resultado, consistente en el cruce de información entre el Registro Social de Hogares, prestaciones pertenecientes a la Tabla Maestra del RIS (con un Flag 1 Si; 0 No) y datos adicionales, respecto a consultas realizada a nivel de RUT por el Organismo Participante.

Estas peticiones deben ser realizadas mediante Oficio a la Subsecretaria de Evaluación Social, especificando los campos de información, los objetivos y usos de la información. Lo anterior con la finalidad de proveer de la información necesaria para una adecuada asignación y racionalización de las prestaciones sociales que otorga el Estado; el estudio y diseño de políticas, planes,

programas y prestaciones sociales, como asimismo, de planes de desarrollo local, y de los análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requieran.

B.3.- DEL MECANISMO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Para los casos en que el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, otorgue acceso a la información requerida del Registro Social de Hogares, de conformidad al artículo 32 del Reglamento, se podrá utilizar una o más de las siguientes modalidades de acceso:

- a. **Modalidad de servicio en línea o Web Service⁹:** servicio de comunicación por protocolos abiertos de Internet, que permite transferir datos a través de lenguaje XML empaquetados (lenguaje de marcas extensible).

La información se proveerá por consulta mediante pareo a RUN¹⁰, que se basa en cruzar la información entre el Organismo Participante y el servidor del Ministerio, a través de un parámetro de consulta, que para estos efectos será el RUN del beneficiario. El Ministerio sólo entregará información asociada al RUN consultado.

La información podrá ser consultada en línea entendiéndose como tal, que el funcionario autorizado podrá acceder a la información en tiempo real.

Con el objeto de resguardar la integridad de la Plataforma y el Servicio, las partes acuerdan establecer un máximo de 10.000 transacciones diarias por parte del Organismo Participante.

- b. **Modalidad procesos masivos en línea o Web Service masivo:** este tipo de consulta deberá ser efectuada mediante un proceso programado, previa estimación del número de transacciones y tiempo de proceso involucrado en la respuesta de esta información, lo cual deberá ser coordinado entre las contrapartes individualizadas en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

Este proceso solo podrá ser efectuado de lunes a viernes, desde las 18:30 hrs. y no se prolongará más allá de las 8:30 hrs. del día siguiente, o, durante los días sábado y domingo.

El número de consultas totales realizadas mediante Web Service no puede exceder 50.000 consultas por noche durante los días de semana y de 250.000 consultas por día los fines de semanas.

El exceso de consultas facultará al Ministerio a detener el acceso al servicio para garantizar su continuo funcionamiento y respuesta al resto de las instituciones que lo utilicen.

- c. **Modalidad de procesos BATCH:** Mediante esta modalidad, el Organismo Participante podrá solicitar el cruce de los datos individualizados en este Convenio, con un máximo de 25 millones de registros anuales.

La solicitud puede ser efectuada a través del sitio electrónico del Registro de Información Social, en el módulo Intercambio de bases de datos; o bien a través de casillas SFTP (Secure File Transfer Protocol).

En este último caso, se habilitarán casillas para que el Organismo Participante a través de autenticación de usuarios, claves, dirección IP y carpetas permitidas en el servidor, carguen los archivos comprometidos por sistema.

⁹ Web Services: Servicio de comunicación por protocolos abiertos de Internet

¹⁰ RUN: Registro Único Nacional: El pareo a RUN, consiste en cruzar la información entre el servicio solicitante y el servidor del Ministerio de Planificación, a través de una llave de identificación, que para estos efectos será el RUN; por lo tanto, el Registro del Ministerio sólo entregará información asociada a éste.

Los responsables de cargar los archivos enviarán correos electrónicos a todos los responsables del Convenio, y especialmente a las personas individualizadas como contrapartes del presente Convenio.

La transferencia por parte del Ministerio será realizada de acuerdo a las disponibilidades técnicas existentes a la fecha de solicitud, las cuales no podrán exceder los 10 días hábiles.

La información bajo esta modalidad solo podrá ser solicitada 4 veces al año.

En caso que se sobrepase el volumen acordado en la entrega de información, de cualquiera de las modalidades señaladas precedentemente, el Ministerio informará por Oficio de este exceso al Jefe del Servicio, quien por su parte deberá comunicar formalmente al Ministerio las causas del mismo, dentro de los 2 días hábiles siguientes de haber sido informado.

En caso que el Ministerio considere que la justificación formulada por el Organismo Participante es insuficiente, o bien el Jefe del Servicio no informe las causas del exceso, se deshabilitará el acceso al Servicio de consulta Web Service del Ministerio, cancelándose la entrega de la Información contenida en este Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: TABLA MAESTRA DE PROGRAMAS DEL REGISTRO

La información que entregue el Organismo Participante pasará a integrar la Tabla Maestra de Programas del Registro de Información Social, conformada por una base de datos creada y administrada por el Ministerio de los Programas Sociales del Estado y de las prestaciones que se otorgan por cada uno de éstos.

CLÁUSULA CUARTA: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA LA TRANSFERENCIA Y CONSULTA DE INFORMACIÓN SOCIAL

1) Para acceder al Registro, el Organismo Participante debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- **Autenticación de IP:** Se habilitará una o más direcciones IP (Protocolo Internet) estáticas para el Organismo Participante, las cuales serán autenticadas en el Firewall (cortafuego de seguridad) del Ministerio, y se definirá el usuario y la clave a asignar (a nivel de autenticación HTTP¹¹ o Protocolo de Transmisión Hipertexto) para el acceso segregado y auditado a los sistemas disponibles.
- **Autenticación del Servidor:** Se accederá a la información únicamente desde la(s) IP estática(s) especificada(s), y se utilizará una certificación SSL o Secure Socket Layers¹², sistema que permite que la información viaje encriptada, logrando una transacción segura y confidencial. El acceso a la información podrá ser directo entre instituciones o a través de la Plataforma de Integración de Servicios Electrónicos del Estado (PISEE), según disponibilidad que el Ministerio indique.
- **Confidencialidad del Canal:** El consumo o utilización del servicio de transferencia de información se realizará a través de protocolo HTTPS¹³ o Protocolo de transferencia de datos encriptados, para información confidencial, utilizando un cifrado basado en las Secure Socket Layers (SSL).

¹¹ http: Protocolo de Transmisión Hipertexto: Protocolo de comunicaciones utilizado por los programas clientes y servidores para comunicarse entre sí.

¹² SSL: Sistema que permite que la información viaje encriptada evitándose que pueda ser leída. Este método permite garantizar una alta seguridad en una transacción electrónica.

¹³ https: Protocolo de transferencia de datos encriptados, para información confidencial, que utiliza un cifrado basado en las Secure Socket Layers (SSL).

Para garantizar la transferencia o consulta de información, el Ministerio podrá disponer de un reporte de Log¹⁴ o Registro lógico diario, que informe sobre las conexiones realizadas al servidor del Ministerio mediante modalidad Web Service, el cual registre las transacciones realizadas por el Organismo Participante, así como los tiempos involucrados en la respuesta de la información.

Para el caso de consulta de datos por proceso Batch, quedará registrado el usuario, archivo y fecha de acceso al módulo "Intercambio de Bases" del Registro.

Los datos de la IP del Organismo Participante son:

IP Autorizadas	:	[REDACTED]
Nombre del Servidor Web	:	[REDACTED]
Lugar Físico Servidor	:	[REDACTED]

En caso que el Organismo Participante requiera cambiar la IP autorizada, o incorporar adicionales, deberá solicitarlo por medio de oficio, dirigido a la Subsecretaría de Evaluación Social, con copia a la contraparte técnica del Ministerio, indicando la fecha en que se efectuará dicho cambio.

2) La periodicidad para la entrega y consulta de información es la siguiente:

- Diaria, para consultas en línea.
- Entre un mes y 45 días, para exportación de archivos y actualización de reportes de información que se encuentran en la plataforma RIS.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS CONTRAPARTES

Para efectos de coordinación y de la adecuada ejecución del presente Convenio, el Ministerio designa como responsable técnico y de seguimiento y cumplimiento del convenio a la jefatura del Departamento de Análisis de la Información Social, de la División de Información Social, de la Subsecretaría de Evaluación Social, o bien el funcionario o funcionarios de dependencia de la Subsecretaría de Evaluación Social que sean designados, en caso que alguno de los responsables antes mencionados dejen de prestar servicios en el Ministerio de Desarrollo Social.

A su vez, el Organismo Participante¹⁵, establece como responsable técnico a Don Jorge Lara Rojas, RUT [REDACTED] quien ejerce como Responsable de la Unidad de Explotación, y como encargado del cumplimiento del Convenio, a Don José Angulo Véliz, RUT [REDACTED] del Departamento de Estudios. Los datos de las personas señaladas se deben entregar según lo establecido en la Cláusula Segunda, letra A.6 Información de las Contrapartes.

En caso que alguno de los funcionarios designados por las partes sea modificado, se deberá informar al Jefe de Servicio que corresponda mediante Oficio, y a las demás contrapartes vía correo electrónico, a fin de tomar las medidas de resguardo pertinentes en conformidad con el artículo 23 del Reglamento del Registro de Información Social y con la Cláusula Sexta de este Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE CLAVES

El Organismo Participante deberá solicitar mediante oficio dirigido a la Subsecretaría de Evaluación Social con copia a la contraparte técnica, las claves de acceso para consultar la información del Registro de Información Social. El Oficio deberá contener la nómina y número de cédula de identidad de los funcionarios que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la información contenida en el RIS.

Los funcionarios a quienes se les asigne clave de acceso al RIS no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

¹⁴ LOG: Registro lógico diario, que informa sobre las conexiones realizadas al servidor.

¹⁵ El/la Funcionario/a designado por el Organismo Participante para el presente Convenio, deberá ser funcionario público sujeto a responsabilidad administrativa.

Queda estrictamente prohibido al Organismo Participante la generación de claves distintas a las autorizadas por el Ministerio, o que éstas sean entregadas, o sea permitido su uso, a personas distintas de las autorizadas.

Asimismo, se deberá informar, por oficio a la Subsecretaría de Evaluación Social, sobre cualquier modificación que se efectúe respecto de los funcionarios autorizados para ingresar al RIS, con la finalidad de cancelar las claves de acceso de que dispusieren y generar las nuevas que correspondan.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN POR TERCEROS

En el evento que el Organismo Participante requiera efectuar el procesamiento y tratamiento de la información por terceros, el Ministerio y el Organismo Participante establecerán contractualmente con éstos, los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos que se tratan, respecto al contenido de esos datos, así como el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio, y lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Tanto el Ministerio como el Organismo Participante deben velar porque la información a la que se acceda solo sea conocida por quienes se encuentren autorizados para ello y que, por la naturaleza de sus funciones deban acceder a la misma, guardando la debida reserva.

Utilizar la información que se transfiera para los fines establecidos en el presente Convenio, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento del RIS.

Arbitrar las medidas con el fin que los funcionarios/as que tengan acceso a la información que por este convenio se regula, tomen conocimiento y den cumplimiento a las obligaciones que impone la Ley N° 19.628, sobre Protección de Vida Privada del Decreto Supremo N° 160, de 2007, del ex Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social y demás leyes especiales que regulen el tema, velando porque se respete el deber de confidencialidad y resguardo de la información.

CLÁUSULA OCTAVA: REPORTES Y AUDITORÍAS

El Ministerio podrá requerir al Organismo Participante, un reporte que dé cuenta de la utilización de los datos transferidos, y de las consultas realizadas.

A contar de la fecha en que se comuniquen la solicitud, el Organismo Participante tendrá un plazo de 15 días hábiles para entregar dicho reporte.

El reporte señalado precedentemente deberá contener, a lo menos:

- a) Los planes, programas o prestaciones sociales, para los que se utilizaron los datos del Registro de Información Social.
- b) Nómina de las personas beneficiadas por los programas asociados a la información obtenida del Registro de Información Social, señalando su nombre, RUT y comuna.

La estructura del reporte será la siguiente:

Campos de entrega de información:
Nombre de la prestación o programa social
Nómina de beneficiarios del programa
RUN
Dígito verificador
Nombres
Apellido paterno

Apellido materno
Programa al cual postuló
Participación en el programa (sí/no)

Adicionalmente, el Ministerio podrá solicitar al Organismo Participante la ejecución de auditorías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de integridad, confidencialidad, seguridad y compatibilidad tecnológica.

Para estos efectos el Ministerio, junto con la solicitud, instruirá al Organismo Participante las características técnicas que la auditoría deberá cumplir.

CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

En caso que el Organismo Participante incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente Convenio o en el Reglamento del RIS, o si algún funcionario o dependiente de éste hiciere uso irregular del RIS, la Subsecretaría de Evaluación Social deberá notificar de este hecho al Jefe del Servicio, quien deberá adoptar inmediatamente las medidas correctivas que correspondan.

Junto a lo anterior, el Ministerio, ponderará la gravedad de los hechos, a fin de determinar si constituyen uso irregular del RIS, y/o incumplimiento de las obligaciones comprometidas, con especial atención en el cumplimiento de la realización de cargas de información acordada entre las partes, y estará facultado para adoptar unilateralmente medidas tendientes a restablecer el adecuado funcionamiento y/u operación del RIS, y de resguardo de la información, incluyendo la detención del envío de la información, el bloqueo del acceso al Servicio Web Service y el bloqueo del acceso al Registro de Información Social al Organismo Participante.

En caso que el Organismo Participante incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ministerio podrá poner término a éste unilateralmente.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este Convenio por parte del Ministerio, el Organismo Participante podrá aplicar el mismo procedimiento y facultades señaladas en esta cláusula, previo informe al Ministerio mediante oficio y vía correo electrónico, a fin de que éste pueda detectar el problema y tomar las medidas de solución pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y su duración será indefinida.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: DEJA CONSTANCIA QUE INDICA.

Las partes acuerdan dejar sin efecto el Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social suscrito con fecha 23 de noviembre de 2010 aprobado mediante Decreto Exento N° 013 de 04 de febrero de 2011, a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe este acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: PERSONERÍAS

La personería de la Subsecretaría de Evaluación Social, doña Alejandra Candia Díaz, consta en Decreto Supremo N°5, de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y la personería de don **MARCELO MOSSO GÓMEZ**, para actuar en representación del Organismo Participante, está contenida en el Decreto Supremo N°27, del 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.

Firmado por: **Alejandra Candia Díaz, Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Marcelo Mosso Gómez, Director del Fondo Nacional de Salud.**

3° REMÍTASE copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la División de Información Social, a Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y copia impresa al Fondo Nacional de Salud, y a la Oficina de Partes.

4° INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presente resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ALEJANDRA CANDIA DÍAZ
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

MFB/CMM